MEMORANDO

Al contestar, por favor cite el radicado:
No.:**20265000042033**
Página 1 de 1

Bogotá D.C., 30 de Marzo de 2026

PARA: **JUAN CAMILO LOAIZA ORTIZ**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: Subdirección de Aprovechamiento

ASUNTO: Solicitud trámite liquidación contrato de obra 516-2022 suscrito con EME INGENIERIA S.A BIC

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar que se adelante las gestiones a que haya lugar para tramitar la liquidación del contrato de obra No. 516 de 2022 suscrito con EME INGENIERIA S.A BIC, identificado con NIT número 890.207.976-2, cuyo objeto contractual es: "*Construcción de redes y subestación eléctrica en las bodegas de maría paz de la unidad administrativa especial de servicios públicos UAESP Bogotá D.C.*"

Por lo anterior, en documentos adjuntos encontrará los documentos soporte que ampara dicha solicitud.

Atentamente,

MARIA CAMILA PEDROZA CUBIDES
Subdirectora de Aprovechamiento
e-mail: maria.pedroza@uaesp.gov.co

Anexos: Archivos en PDF.

Elaboró: Juliana Parrado calvo / Contratista Subdirección de Aprovechamiento

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO CONTRATO DE OBRA
(Escoja el tipo de contrato o convenio)

SUBDIRECCIÓN / OFICINA SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO
(Escoja el tipo de contrato o convenio)

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO/CONVENIO No. 516 **DE** 2022
(Número de Contrato) (Año de Suscripción)

LICITACIÓN PÚBLICA	☑
SELECCIÓN ABREVIADA	☐
CONTRATACIÓN DIRECTA	☐
CONCURSO DE MÉRITOS	☐
MINIMA CUANTÍA	☐
BOLSA MERCANTIL	☐
ORDEN DE COMPRA	☐

No. PROCESO DE SELECCIÓN **UAESP-LP-05-2021**
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONSTRUCCIÓN DE REDES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LAS BODEGAS DE MARÍA PAZ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP – BOGOTÁ D.C."
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

Las partes representadas por:

CONTRATISTA EME INGENIERIA S.A. BIC NIT/CC 890.207.976-2
(Escriba el nombre completo ó razón social del contratista) (Escriba el C.C./NIT del contratista)

Representante legal del contratista GONZALO JAIMES MUÑOZ CC 13.835.697
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

INTERVENTORÍA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS NIT/CC 830.506.952-0
(escriba el nombre o razón social de la interventoría) (Escriba el C.C./NIT)

Representante legal de la interventoría LILIANA MUÑOZ CC 36.114.699
(Escriba el nombre completo del representante legal de la interventoría)

Subdirector(a) para la etapa de liquidación MARIA CAMILA PEDROZA CUBIDES - SUBDIRECTORA DE APROVECHAMIENTO
(Escriba el nombre del supervisor)

INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

N/A **% PARTICIPACIÓN** ____ %
(escriba el nombre del integrante con mayor participación)

N/A **% PARTICIPACIÓN** ____ %
(escriba el nombre del integrante con mayor participación)

N/A **% PARTICIPACIÓN** ____ %
(escriba el nombre del integrante con mayor participación)

Nota: (Se incluyen todos los integrantes del consorcio o unión temporal en orden de mayor a menor participación)

En caso de haberse presentado cesión del contrato:

Contratista Cedente N/A NIT/CC
(Escriba el nombre o razón social del contratista cedente) (Escriba el NIT del contratista cedente)

Contratista Cesionario N/A NIT/CC
(Escriba el nombre o razón social del contratista cedente) (Escriba el NIT del contratista cedente)

Acuerdan suscribir la presente acta, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley (en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007), cláusulas contractuales que rigen en dicha materia, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL (INDICAR LA INFORMACIÓN DEL CDP Y CRP INICIAL Y DE SUS MODIFICACIONES)

TIPO	ADICIÓN No.	CDP No	Fecha CDP	VALOR CDP	CRP No.	Fecha CRP	VALOR CRP	CÓDIGO - RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
INICIAL		1	3/01/2022	$ 1,800,000,000	562	25/02/2022	$ 1,734,598,975	O23011602380 000007569	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá
ADICION	1	1677	2/12/2022	$ 867,299,488	1825	30/12/2022	$ 829,260,619		
TOTAL							**$ 2,563,859,594**		

ANTICIPO: ☐ **Valor** **$0**
Indique en este espacio el valor del anticipo o del pago del anticipo otorgado.

PAGO ANTICIPADO: ☐ **%** 0%
(Indique en este espacio el porcentaje del anticipo o del pago del anticipo otorgado)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 3 MESES

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 2 (Día) DE Mayo (Mes) DE 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1,734,598,975

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS	FECHA PUBLICACIÓN	TERMINO				
		Meses	Dias	Plazo en dias	Desde	Hasta
PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. UAESP-516-2022	30/08/2022		60	60	31/08/2022	29/10/2022
PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. UAESP-516-2022	28/10/2022		90	90	30/10/2011	27/01/2023
ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. UAESP-516-2022 SUSCRITO CON EME INGENIERIA S.A. BIC	30/12/2022		60	60	28/01/2023	28/03/2023
PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO N° UAESP-516-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y EME INGENIERÍA S.A. BIC	26/05/2023		24	24	27/05/2023	19/06/2023
PRÓRROGA No. 5 AL CONTRATO N° UAESP-516-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y EME INGENIERÍA S.A. BIC.	30/06/2023		90	90	2/07/2023	1/10/2023
TOTAL DE TIEMPO PRORROGADO		**0**	**324**	**324**		

ADICIONES	FECHA PUBLICACIÓN	VALOR
MODIFICACIÓN No. 1, ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. UAESP-516-2022 SUSCRITO CON EME INGENIERIA S.A. BIC	30/12/2022	$ 829,260,619
TOTAL VALOR ADICIONADO		$ 829,260,619

MODIFICACIONES / OTROSÍ / ACLARACIONES	FECHA PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
ACLARATORIO No. 1	10/05/2022	ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. UAESP-516-2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICO DE BOGOTA Y EME INGENIERIA S.A. BIC
MODIFICACIÓN No. 1, ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. UAESP-516-2022 SUSCRITO CON EME INGENIERIA S.A. BIC	30/12/2022	MODIFICAR el literal a) de la Cláusula Sexta del Contrato de Obra No. UAESP-516-2021 celebrado con la firma EME INGENIERIA S.A. BIC
MODIFICACIÓN No. 2	15/09/2023	Modificar Presupuesto (trasladrar los recursos incluidos en las bolsas del contrato a monto agotable para los ítems no previstos que se ejecutaran en el presente contrato de obra)

ACTAS DE SUSPENSIÓN - AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN - REINICIOS	FECHA PUBLICACIÓN	TIEMPO
SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA UAESP-516-2022	23/05/2022	29 DIAS
REINICIO 1	22/06/2022	
SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. UAESP-516-2022 SUSCRITO CON EME INGENIERIA S.A. BIC.	27/03/2023	30 DÍAS
REINICIO 2 (no obra acta de reinicio)	26/04/2023	
SUSPENSIÓN No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. UAESP-516-2022 SUSCRITO CON EME INGENIERIA S.A. BIC.	27/04/2023	30 DÍAS
REINICIO 3 (no obra acta de reinicio)	26/05/2023	
SUSPENSIÓN No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. UAESP-516-2022 SUSCRITO CON EME INGENIERIA S.A. BIC.	15/06/2023	12 DÍAS
REINICIO 4 (no obra acta de reinicio)	27/06/2023	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN		**102 DÍAS**

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL PLAZO CONTRACTUAL: 1 (Dia) **DE** Agosto (Mes) **DE** 2022 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (INCLUYENDO MODIFICACIONES): 1 (Dia) **DE** Octubre (Mes) **DE** 2023 (Año)

3. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran que el estado del contrato, es el que se relaciona a continuación, de acuerdo con los siguientes componentes:

3.1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

3.1.1 BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO
Valor Inicial del Contrato	$ 1,734,598,975	N/A	N/A
Valor Adición No.1 (Si Aplica)	$ 829,260,619	N/A	N/A
Valor Adición No.2 (Si Aplica)	N/A	N/A	N/A
Valor Total Ejecutado por el Contratista	N/A	$ 2,285,620,419	N/A
Valor Total Desembolsado al Contratista		N/A	$ 2,285,620,419
Valor Pendiente por Desembolsar al Contratista		$ 259,918,987.14	$ 259,918,987.14
Valor No ejecutado por el Contratista y Pendiente a Liberar		$ 18,320,188.00	$ 18,320,188
RESULTADOS FINALES EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO	$ 2,563,859,594	$ 2,563,859,594	$ 2,563,859,594

3.1.2 VALOR A LIBERAR:

No. CRP VIGENTE	FECHA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR A LIBERAR
1825	30/12/2022	O23011602380000007569	$ 18,320,188
VALOR TOTAL A LIBERAR			$ 18,320,188

Se anexa y hace parte de la presente acta de liquidación el PREDIS de fecha: 24 de febrero de 2026; remitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual establece los saldos del balance financiero final del contrato.

3.2. ESTADO LEGAL DEL CONTRATO

3.2.1 GARANTÍAS (verificar que el amparo de cumplimiento este vigente al momento de la liquidación)

Compañía de Seguros	Amparo	Póliza N°	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
MUNDIAL DE SEGUROS SA	Cumplimiento Prestaciones Sociales Estabilidad de Obra	B-100023910 Anexo 0	23/02/2022 23/02/2022 24/05/2022	24/09/2022 24/05/2025 24/05/2027	$346.919.795,00 $86.729.948,75 $520.379.692,50
MUNDIAL DE SEGUROS SA	Cumplimiento Prestaciones Sociales Estabilidad de Obra	B-100023910 Anexo 2	02/05/2022 02/05/2022 31/07/2022	01/12/2022 31/07/2025 31/07/2027	$346.919.795,00 $86.729.948,75 $520.379.692,50
MUNDIAL DE SEGUROS SA Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparo basico - Predios, Labores y Operaciones Patronal Contratistas y subcontratistas Vehiculos propios y no propios	B-10005257 Anexo 2	2/05/2022	31/07/2022	$300.000.000 $90.000.000 $90.000.000 $90.000.000
MUNDIAL DE SEGUROS SA	Cumplimiento Prestaciones Sociales Estabilidad de Obra	B-100023910 Anexo 3	17/05/2022 17/05/2022 31/07/2022	01/12/2022 31/07/2025 31/07/2027	$346.919.795,00 $86.729.948,75 $520.379.692,50
MUNDIAL DE SEGUROS SA Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparo basico - Predios, Labores y Operaciones Patronal Contratistas y subcontratistas Vehiculos propios y no propios	B-10005257 Anexo 3	2/05/2022	31/07/2022	$300.000.000 $90.000.000 $90.000.000 $90.000.000
MUNDIAL DE SEGUROS SA	Cumplimiento Prestaciones Sociales Estabilidad de Obra	B-100023910 Anexo 4	22/06/2022 22/06/2022 31/07/2022	30/12/2022 30/08/2025 31/07/2027	$346.919.795,00 $86.729.948,75 $520.379.692,50
MUNDIAL DE SEGUROS SA Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparo basico - Predios, Labores y Operaciones Patronal Contratistas y subcontratistas Vehiculos propios y no propios	B-10005257 Anexo 4	2/05/2022	31/08/2022	$300.000.000 $90.000.000 $90.000.000 $90.000.000
MUNDIAL DE SEGUROS SA	Cumplimiento Prestaciones Sociales Estabilidad de Obra	B-100023910 Anexo 5	30/08/2022 30/08/2022 31/07/2022	01/03/2023 29/10/2025 31/07/2027	$346.919.795,00 $86.729.948,75 $520.379.692,50
MUNDIAL DE SEGUROS SA	Cumplimiento Prestaciones Sociales Estabilidad de Obra	B-100023910 Anexo 6	30/08/2022 30/08/2022 31/07/2022	01/03/2023 29/10/2025 31/07/2027	$346.919.795,00 $86.729.948,75 $520.379.692,50

MUNDIAL DE SEGUROS SA Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparo basico - Predios, Labores y Operaciones Patronal Contratistas y subcontratistas Vehiculos propios y no propios	B-10005257 Anexo 5	2/05/2022	29/10/2022	$300.000.000 $90.000.000 $90.000.000 $90.000.000
MUNDIAL DE SEGUROS SA	Cumplimiento Prestaciones Sociales Estabilidad de Obra	B-100023910 Anexo 7	30/10/2022 30/10/2022 31/07/2022	27/05/2023 27/01/2026 31/07/2027	$346.919.795,00 $86.729.948,75 $520.379.692,50
MUNDIAL DE SEGUROS SA Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparo basico - Predios, Labores y Operaciones Patronal Contratistas y subcontratistas Vehiculos propios y no propios	B-10005257 Anexo 7	2/05/2022	27/01/2023	$300.000.000 $90.000.000 $90.000.000 $90.000.000
MUNDIAL DE SEGUROS SA Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparo basico - Predios, Labores y Operaciones Patronal Contratistas y subcontratistas Vehiculos propios y no propios	B-10005257 Anexo 8	2/05/2022	28/03/2023	$300.000.000 $90.000.000 $90.000.000 $90.000.000
MUNDIAL DE SEGUROS SA	Cumplimiento Prestaciones Sociales Estabilidad de Obra	B-100023910 Anexo 8	30/12/2022 30/12/2022 28/03/2023	28/07/2023 28/03/2026 28/03/2028	$512.771.918,80 $128.192.979,70 $769.157.878,20
MUNDIAL DE SEGUROS SA Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparo basico - Predios, Labores y Operaciones Patronal Contratistas y subcontratistas Vehiculos propios y no propios	B-10005257 Anexo 9	2/05/2022	19/06/2023	$300.000.000 $90.000.000 $90.000.000 $90.000.000
MUNDIAL DE SEGUROS SA	Cumplimiento Prestaciones Sociales Estabilidad de Obra	B-100023910 Anexo 9	27/05/2023 27/05/2023 19/06/2023	19/10/2023 19/06/2026 19/06/2028	$512.771.918,80 $128.192.979,70 $769.157.878,20
MUNDIAL DE SEGUROS SA	Cumplimiento Prestaciones Sociales Estabilidad de Obra	B-100023910 Anexo 11	30/06/2023 30/06/2023 01/10/2023	01/02/2024 01/10/2026 01/10/2028	$512.771.918,80 $128.192.979,70 $769.157.878,20

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, específicamente su artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento, que indica: "Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (…)." La Subdirectora de aprovechamiento en aras de garantizar dicho requisito, solicitó al contratista de obra a través de oficio con radicado No. 20265000026021 del 03 de febrero de 2026 la ampliación de la garantía. Al respecto, el contratista remitió oficio indicando, que para poder solicitar la ampliación de la póliza se requiere "(...) solicitamos muy respetuosamente se sirvan remitir las cartas de no siniestro y de no responsabilidad frente a la obra ejecutada. (...)". Al respecto, se recalca que las pólizas no fueron siniestradas durante la ejecución del contrato que se liquida.

3.2.2 SANCIONES

Durante la ejecución del contrato No. **UAESP-516-2022** SI ____ NO **__X__**

Se sancionó al contratista tal como se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN			
No. RESOLUCIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO	**No. RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO**	**VALOR SANCIÓN**	**TRÁMITES ADELANTADOS O ESTADO DEL PAGO DE LA SANCIÓN**
N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL SANCIONES		$ 0	

Nota: Se Anexa el correo electrónico con el cual la Subdirección de Asuntos Legales valida que NO existe proceso de incumplimiento (este trámite de consulta lo debe realizar la supervisión).

3.2.3 RELACIÓN DE RECLAMACIONES JUDICIALES

TIPO	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se Anexa el correo electrónico con el cual la Subdirección de Asuntos Legales valida que NO existe proceso de reclamaciones judiciales (este trámite de consulta lo debe realizar la supervisión).

4. CONSIDERACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN

(Estas consideraciones son enunciativas por tanto puede escoger únicamente aquellas aplicables o incluir más de acuerdo con la naturaleza del contrato, convenio o orden de compra)

1.Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012, procede a liquidar por mutuo acuerdo el Contrato N° 516 de 2022

2. Que el último día de ejecución del Contrato o Convenio fue el 1 Octubre de 2023

3. Que CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS en su calidad de INTERVENTOR, como externo contratado por la UAESP y encargado de la vigilancia del contrato de obra, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima cuarta - supervisión del contrato de obra 516-2022, con base en la documentación que reposa en el expediente contractual, en virtud de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, responsable de ejercer la coordinación, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas señaladas en el contrato de obra, y conforme lo señalado en el pliego de condiciones, en el anexo técnico, en la propuesta y las demás disposiciones complementarias en el manual de supervisión o de contratación de la Unidad y en concordancia con el Informe final del contrato de obra, suscribe la presente Acta de Liquidación.

4. La Subdirectora de Aprovechamiento para la etapa de la liquidación del contrato de obra No. 516-2022, María Camila Pedroza Cubides, suscribe la presente Acta de liquidación, con base en la documentación que reposa en el expediente contractual, a lo manifestado por la interventoría del contrato a liquidar, motivo por el cual se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."* , entendiendo que el interventor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones pactadas por parte del contratista.

5. Que la Subdirección Administrativa y Financiera certifica el estado financiero del contrato, de acuerdo a la ejecución presupuestal avalada por la interventoria, para posterior aceptación de la entidad.

6. Que la Subdirección de Asuntos Legales revisa los aspectos jurídicos y de trámite relacionados con las actas de liquidación. Por lo tanto, la interventoría responderá por la ejecución contractual y las declaraciones que suscriban las partes.

5. DECLARACIÓN DE LAS PARTES

(Estas declaraciones son enunciativas por tanto puede escoger únicamente aquellas aplicables o incluir más de acuerdo con la naturaleza del contrato, convenio o orden de compra)

Las partes efectúan las siguientes declaraciones:

1. Que aceptan el estado de ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo descrito en el presente documento.

2. Se procede de cara a la liquidación, a efectuar un descuento que asciende a la suma de quince millones cuatrocientos dieciseis mil seiscientos tres pesos con ochenta y tres centavos ($15.416.603,83) que corresponden a componentes no instalados de los siguientes ítems NP-04, NP05, NP-06, NP-07, NP-08 y NP-09 y los TC de los armarios de inspección faltantes. Dicho descuento fue presentado y avalado en su momento por las partes, bajo el radicado ORFEO No. 20245000221501 del 08 de noviembre de 2024 y los oficios del contratista de obra No. UAESP-066 y UAESP-067.

3. De acuerdo a lo anterior, el valor total no ejecutado en el contrato asciende a la suma de dieciocho millones trescientos veinte mil ciento ochenta y ocho pesos M/Cte ($ 18.320.188); será liberado una vez suscrita la presente acta.

4. Que, una vez suscrita el acta de liquidación, se procederá con el último pago indicado en la nota de la minuta del contrato *"El diez por ciento (10%) restante del valor de los ítems ejecutados se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato"*, por valor que asciende a la suma de doscientos cincuenta y nueve millones novecientos dieciocho mil novecientos ochenta y siete pesos con catorce centavos M/Cte ($259.918.987,14), el cual está referido en el balance financiero de esta acta y que fue previamente validado por las partes (EME INGENIERIA S.A BIC, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S Y UAESP).

5. Las partes manifiestan que es cierta y precisa la información, constancias y declaraciones efectuadas en el presente documento; por lo anotado se declaran a paz y salvo en todo aquello que no implique ni obligaciones pendientes, ni salvedades y renuncian a presentar cualquier tipo de reclamación.

6. La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, por todo concepto respecto del Contrato que se liquida.

7. Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las Partes renuncian a toda acción o reclamación que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

8. Según certificación adjunta expedida por la revisora fiscal, de la empresa EME INGENIERIA S.A BIC, se certificó que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los términos y cuantías establecidos por la Ley durante la ejecución del contrato.

9. Diligencie los temas pendientes a realizar con posterioridad a la firma del presente documento: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, el contratista deberá remitir a la UAESP, los documentos necesarios para efectuar el último pago relacionado en el numeral 4 del presente título.

La presente acta de liquidación constituye un documento que presta mérito ejecutivo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, a los: Veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) **ING. GONZALO JAIMES MUÑOZ**
Representante Legal Contratista EME INGENIERIA S.A. BIC

(Firma)
(Nombre) **Armando Ojeda Acosta**
Director General

(Firma)
(Nombre) **LILIANA MUÑOZ**
Representante Legal CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ SAS

(Firma)
(Nombre) **Subdirectora de Aprovechamiento**
Maria Camila Pedroza cubides

	Nombre	Cargo / Dependencia	Vo.Bo.
Proyectó	Liliana Muñoz	Construcciones e inversiones LJ SAS	
Revisó	Juliana Parrado	Contratista Subdirección de Aprovechamiento	
Revisó	Nestor Pardo	Contratista Subdirección de Aprovechamiento	
Revisó	Manuela Mantilla Pacheco	Contratista Subdirección de Asuntos Legales	
Revisó	**Yulieth Carolina Bejarano Pinzón**	**Contratista Subdirección de Asuntos Legales**	
Aprobó	**Juan Camilo Loaiza**	**Subdirector de Asuntos Legales**	

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 24/02/2026 - 9:27:47

Recibo No. 12472550, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ECPM30C2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	EME INGENIERIA S.A. BIC
Sigla:	EME S.A. BIC
Nit:	890207976-2
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-014696-04
Fecha de matrícula:	04 de Marzo de 1981
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	05 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	AVDA. LA ROSITA 18-80 OF. 201
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	info@emeingenieria.com.co
Teléfono comercial 1:	6076306440
Teléfono comercial 2:	3208658060
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	AVDA. LA ROSITA 18-80 OF. 201
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	info@emeingenieria.com.co
Teléfono para notificación 1:	6076306440
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica EME INGENIERIA S.A. BIC SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified

Firma Electrónica

Por Escritura Pública No 0686 del 02 de Marzo de 1981 de Notaria 03 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de Marzo de 1981, con el No 163 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "EME LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No. 571, del 29 de Marzo de 1989, de la Notaria 6 del Circulo de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 21 de Abril de 1989, consta que se Reformo la Razon Social "ESTUDIOS Y MONTAJES ELECTRICOS LIMITADA EME LTDA. Sigla EME LTDA." y que en adelante se denominara "EME LTDA." Sigla "EME LTDA."

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 858 del 17 de Marzo de 2005 de Notaria Segunda de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 09 de Abril de 2005, bajo el No. 62217 del Libro IX, consta: cambio de denominacion social a: EME INGENIERIA LTDA.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.328 del 22 de Mayo de 2008, otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Junio de 2008, bajo el No. 75898 del Libro IX, consta: Transformacion de la Sociedad al tipo de las Anonimas bajo la denominacion social de: EME INGENIERIA S.A. Sigla EME S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 5970 de fecha 25 de Noviembre de 2021 de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 29 de Noviembre de 2021, bajo el No. 194341 del Libro IX, consta: cambio de razon social de: EME INGENIERIA S.A. a: EME INGENIERIA S.A. BIC Sigla a: EME S.A. BIC

Por Escritura Publica No. 3.307 del 10 de Diciembre de 2008, otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Bucaramanga, inscrita en esta Camara el 17 de Diciembre de 2008, bajo el No 78240 del Libro IX, consta: Fusion entre las sociedades EME INGENIERIA S.A EME S.A (Sociedad Absorvente) y SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACION Y DIGITALIZACION LTDA - SIID LTDA (Sociedad Absorvida).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 02 de Marzo de 2050.

OBJETO SOCIAL

objeto social las siguientes actividades: 1.- todo lo relacionado con la ingenieria civil; ingeniería ambiental, arquitectura, ingenieria electrica, ingenieria electronica, ingenieria de sistemas, ingenieria de software, telecomunicaciones y afines, tales como: construcciones, interventorias, consultorias, diseños, planeacion y gestion de proyectos, montajes, reparaciones, servicios, asesorias, mantenimientos, entrenamiento, comercializacion y venta de partes, piezas, equipos y en general todos los implementos, servicios y demas actividades que posean relacion directa con las ingenierias ya citadas, bien sea en nombre propio o de terceros, asi mismo la representacion, comercializacion y venta de productos de compañias nacionales y extranjeras que fabriquen, vendan distribuyan o comercializacion partes, piezas, equipos, programas y servicios con destino al mercado de la informatica, telematica computacion y afines, asi mismo tambien equipos e implementos con destino a la industria en general. 2- el diseño, interventoria, el suministro, la implantacion, las pruebas, la integracion tecnologica de los sistemas de comunicaciones, de acuerdo, de control y gestion, de monitoreo de imagenes, de informacion y de atencion al usuario dentro de sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros. 3.- la puesta en marcha de los sistemas de comunicaciones, de recaudo, de control y de gestion de monitoreo de imagenes, de informacion y de atencion al usuario dentro de sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros. 4.- el mantenimiento y la renovacion tecnologica de los sistemas de comunicaciones, de recaudo, de control y gestion, de monitoreo de imagenes, de informacion y de atencion al usuario dentro de sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros. 5.- la explotacion comercial del servicio especializado de recaudo por concepto de venta de pasajes del servicios de transporte publico de pasajeros dentro de sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros. 6.- la suscripcion de todo tipo de contratos publicos y privados, de concesion, recaudo, de servicios publicos con entidades publicas y privadas. 7.- operación y explotacion de sistemas de recaudo y suministro de sistemas de gestion y operacion de sistemas integrados de transporte masivos de pasajeros en el país y en el extranjero.
8.- diseño, interventoria, suministro, instalacion, implementacion y mantenimiento de software y hardware para el desarrollo de proyectos de tecnologia y/o servicios. 9.- diseño, interventoria, suministro, instalacion, implementacion y mantenimiento de software y hardware para el desarrollo de proyectos de centros de datos o data center, contact center, call center, centro de control, centros de monitoreo, centros de cableado, semaforizacion y control de trafico, automatizacion, control y seguridad para la industria, comercio y vivienda 10.- la realizacion de obras civiles relacionadas con la construccion, remodelacion, conservacion, mantenimiento y adecuacion de toda clase de inmuebles. 11.- diseño, suministro, instalacion, implementacion y mantenimiento de productos para uso arquitectonico y decorativo relacionados con la carpinteria y el amoblamiento de espacios de trabajo. 12.- diseño, suministro, instalacion, implementacion y mantenimiento de equipos, dispositivos y elementos relacionados, para proyectos de construccion sostenible. 13.- diseño, suministro, instalacion, implementacion y mantenimiento de proyectos que requieran control y manejo eficiente de la

energia y el aprovechamiento de recursos renovables y no renovables. 14.- importar, comercializar, instalar y arrendar equipos de vigilancia y seguridad privada. en desarrollo de este objeto la sociedad podra: 1.- desarrollar, capacitar, comprar, vender, comercializar, exportar e importar toda clase de equipos, software, hardware, materiales y elementos relacionados con el objeto social. 2.- adquirir, enajenar, permutar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles. 3.- agenciar o representar firmas nacionales o extranjeras relacionas con el objeto social. 4.- asociarse con otras personas naturales o juridicas. 5.- fusionarse con otras sociedades. 6.- promover empresas o actividades industriales o comerciales en su propio nombre o en representacion de terceros. 7. Participar en empresas o actividades industriales o comerciales mediante aportes, asesorias o de cualquier otro modo. 8.- intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de credito, dando o recibiendo las garantias del caso, cuando haya lugar a ellas. 9.- celebrar con establecimientos de credito y compañias aseguradoras todas las operaciones de credito y de seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales. 10.- girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, pignorar, ceder y negociar en general, titulos valores y cualquiera otra clase de titulos de credito. 11.- formar parte de otras sociedades que se proponga actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa o que sean de conveniencia general para los asociados, o absorber tales empresas. 12.- transigir, desistir y apelar de las decisiones de arbitros en las cuestiones en que tenga intereses frente a terceros o a los asociados mismos, o a sus administradores y trabajadores. transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. 14.- celebrar y ejecutar en general, todos los actos o contratos preparatorios, complementario o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demas que sean conducentes al logro de los fines sociales. 15.- asociarse, aliarse, consorciarse, o reunirse en union temporal con otra u otras personas juridicas o naturales, que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacionen directa o indirectamente con este. en general la sociedad puede ejecutar los actos y celebrar los contratos convenientes para el desarrollo de su objeto social. ademas de las anteriores actividades que constituyen el objeto principal de la sociedad, esta podra realizar todos los actos y contratos necesarios para dar cumplimiento al objeto principal de la misma, dentro de los limites de sus estatutos. en consecuencia podra vender, comprar, concesionar, licitar, importar y exportar dentro de su linea de trabajo servicios y productos generados por las actividades principales de su objeto social.....
Por Escritura Publica No. 5970 de fecha 25 de Noviembre de 2021 de la Notaria 02 de Bucaramanga, antes citada, consta: adiciónese al Articulo 3°.
Correspondiente al objeto social de los estatutos de la sociedad, lo siguiente: adicionalmente, se realizarán las siguientes actividades, propias de las sociedades de beneficio e interés colectivo (BIC): 1. Modelo de negocio: adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías, además se dará preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Gobierno corporativo: crear un manual para los

empleados con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad; expresar la misión social de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. 3. Prácticas laborales: establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad; brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. 4. Prácticas ambientales: efectuar anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en el uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad; utilizar sistemas de iluminación energeticamente eficientes y otorgar incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. 5. Prácticas con la comunidad: incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$10.000.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$10.000.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$10.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es el Gerente con un Suplente que reemplazara al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: " 1.- Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden

administrativo y jurisdiccional. 2.- Ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. sin limite de cuantia. 3.- Autorizar con su firma todos los docuemntos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interes de la sociedad. 4.-Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situacion de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribucion de utilidades obtenidas. 5.- Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion de delegue la Junta Directiva. 6.- Tomar todas las medidas que reclame a conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administracion de la sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañia. 7.- Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta o el revisor fiscal de la sociedad. 8.- Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9.- Cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva y, en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva segun lo dispone las normas correspondientes del presente estatuto. 10.- Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No 0686 del 02 de Marzo de 1981 de Notaria 03 inscrita en esta cámara de comercio el 04 de Marzo de 1981 con el No 163 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JAIMES MUÑOZ GONZALO	C.C. 13835697

Por Acta No 31 del 04 de Julio de 1995 inscrita en esta cámara de comercio el 11 de Julio de 1995 con el No 26421 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	AYALA GUARIN GLORIA AMPARO	C.C. 63314667

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No 64 del 20 de Marzo de 2010 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 13 de Julio de 2010 con el No 86952 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
JAIMES MUNOZ GONZALO	C.C. No 13835697
AYALA GUARIN GLORIA AMPARO	C.C. No 63314667
ANAYA PRADA ALVARO ALFONSO	C.C. No 91256450

S U P L E N T E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
JAIMES PRADA GONZALO ANDRES	C.C. No 13511221
QUIROGA GALEANO MILTON HERNEY	C.C. No 91528500

Por Acta del 26 de Julio de 2021 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 03 de Agosto de 2021 con el No 191223 del libro IX, se designo a:

S U P L E N T E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
JAIMES MANTILLA JUAN DIEGO	C.C. No 1098806295

REVISORES FISCALES

Por Acta No 88 del 22 de Marzo de 2025 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Abril de 2025 con el No 233992 del libro IX, se designó a:

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACIÓN**
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	REINA BALAGUERA MARTA OFELIA	C.C 63271902
REVISOR FISCAL SUPLENTE	REY RAMIREZ CAROLINA	C.C 1095726185

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	**INSCRIPCION**
No 0378 de 23/02/1983 Notaria 04 de Bucaramanga	258 25/02/1983 Libro IX

	No 0692	de 13/03/1986	Notaria 04 de Bucaramanga	9	14/03/1986 Libro IX
	No 0571	de 29/03/1989	Notaria 06 de Bucaramanga	0	21/04/1989 Libro IX
EP	No 4129	de 30/07/1991	Notaria 03 de Bucaramanga	14146	16/10/1991 Libro IX
EP	No 306	de 03/10/1995	Notaria 09 de Bucaramanga	27223	04/10/1995 Libro IX
EP	No 673	de 02/05/1996	Notaria 09 de Bucaramanga	29789	26/06/1996 Libro IX
EP	No 1947	de 25/09/1997	Notaria 09 de Bucaramanga	34562	03/10/1997 Libro IX
EP	No 40	de 13/01/1999	Notaria 08 de Bucaramanga	39235	15/01/1999 Libro IX
EP	No 1329	de 22/06/2000	Notaria 08 de Bucaramanga	44615	14/07/2000 Libro IX
EP	No 32	de 10/01/2001	Notaria 08 de Bucaramanga	46767	05/03/2001 Libro IX
EP	No 31	de 13/01/2003	Notaria 08 de Bucaramanga	53079	22/01/2003 Libro IX
EP	No 858	de 17/03/2005	Notaria 02 de Bucaramanga	62217	09/04/2005 Libro IX
EP	No 1885	de 23/05/2006	Notaria 02 de Bucaramanga	66851	25/05/2006 Libro IX
EP	No 5000	de 09/11/2007	Notaria 02 de Bucaramanga	72945	14/11/2007 Libro IX
EP	No 2328	de 22/05/2008	Notaria 02 de Bucaramanga	75898	20/06/2008 Libro IX
EP	No 2328	de 22/05/2008	Notaria 02 de Bucaramanga	75896	20/06/2008 Libro IX
EP	No 3307	de 10/12/2008	Notaria 01 de Bucaramanga	78240	17/12/2008 Libro IX
EP	No 2093	de 13/05/2010	Notaria 02 de Bucaramanga	86951	13/07/2010 Libro IX
EP	No 2873	de 29/06/2010	Notaria 02 de Bucaramanga	86951	13/07/2010 Libro IX
EP	No 1191	de 25/03/2015	Notaria 02 de Bucaramanga	125724	30/03/2015 Libro IX
EP	No 0521	de 27/02/2019	Notaria 02 de Bucaramanga	165019	27/02/2019 Libro IX
EP	No 3989	de 23/10/2019	Notaria 02 de Bucaramanga	172494	24/10/2019 Libro IX
EP	No 5970	de 25/11/2021	Notaria 02 de Bucaramanga	194341	29/11/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4321.
Actividad secundaria Código CIIU: 7112.
Otras actividades Código CIIU: 4112.
Otras actividades Código CIIU: 6202.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 28 de Febrero de 1986

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	EME INGENIERIA
Matricula No:	14641
Fecha de matrícula:	04 de Marzo de 1981
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	AVDA. LA ROSITA 18-80 OF. 201
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $22.558.182.647

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4321

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/02/2026 - 9:27:47
Recibo No. 12472550, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ECPM30C2E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

CONTRATO DE OBRA N° UAESP-516-2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP Y EME INGENIERIA S.A. BIC

Entre los suscritos a saber, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP**, entidad del orden distrital, del sector descentralizado por servicios, de carácter eminentemente Técnico y Especializado, creada mediante el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, con NIT 900.126.860-4, representada legalmente por **LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. 51.816.415 de Bogotá D.C., en su condición de Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto de Nombramiento No. 005 del 08 de enero de 2020 del cual tomó posesión mediante el Acta de Posesión No. 044 del 09 enero de 2020 y estando debidamente facultada para la celebración del presente contrato de conformidad con las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, quien en adelante se denominará la **UNIDAD** y de otra parte **GONZALO JAIMES MUÑOZ** identificado con C.C. 13.835.697 de Bucaramanga, quien actúa como representante legal de **EME INGENIERIA S.A. BIC,** identificada con NIT 890.207.976-2, en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que la UAESP, conforme al estudio previo suscrito por la Subdirección de Aprovechamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, se requiere la “CONSTRUCCIÓN DE REDES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LAS BODEGAS DE MARÍA PAZ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP – BOGOTÁ D.C.”

Que para el proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.793.349.652,00),** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales, distritales y todos los costos directos e indirectos (A.I.U. e IVA que aplique).

Que para soportar este pago se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 01 del 03 de enero de 2022, Rubro: O23011602380000007569, Descripción del rubro: Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá, Concepto del gasto: O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil, VALOR CDP: de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.800.000.000,00).

Que, en atención a la justificación de la necesidad, a la naturaleza del contrato y a la cuantía del presupuesto oficial, se adelantó proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Obra Pública, prevista Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución No. 700 del 29 de diciembre de 2021, se dio apertura al proceso de Licitación Obra Pública No. UAESP-LP-05-2021.

Que una vez adelantado el correspondiente proceso y agotada la etapa precontractual conforme lo establece la norma, se adjudicó el proceso de selección mediante Resolución No. 065 del 21 de febrero de 2022 al proponente EME INGENIERIA S.A. BIC, identificada con NIT 890.207.976-2.

Que el presente contrato de obra se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE REDES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LAS BODEGAS DE MARÍA PAZ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP – BOGOTÁ D.C.

CLAUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR- 10.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y/o aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de la UNIDAD y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
8. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente.
9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la UNIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la UNIDAD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, La UNIDAD queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación

de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la UNIDAD o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la UNIDAD que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.
11. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.
12. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental “Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS), Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)” y demás lineamientos ambientales establecidos por la UAESP, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.
13. Cumplir con la normativa relacionada con la seguridad industrial y salud ocupacional.
14. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
15. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica).
16. Cumplir con la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo, en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento de este. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la Unidad.
17. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato, desarrollando las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas y descritas en los anexos que hacen parte de las presentes obligaciones y la normatividad aplicable para la ejecución del contrato. Así mismo, suscribir acta de inicio, terminación, la demás acta que se requieran en el desarrollo del objeto contractual y liquidación respectiva.
2. Entregar previo a la firma del acta de inicio de ejecución del contrato, y previo al inicio de las labores de trabajo; las hojas de vida del personal de la obra para ser aprobadas por parte de la Interventoría y la Supervisión del contrato.
3. Presentar los protocolos de bioseguridad por parte del contratista de conformidad con lo previsto en las normas, Decretos y Circulares emitidas por las entidades del Orden Nacional, Regional y Local, en lo referente a las especificaciones técnicas para la implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19, dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, para ser aprobadas por parte de la Interventoría y la Supervisión del contrato.
4. Presentar el cronograma de ejecución en formato MS PROJECT. Dicha programación deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- El programa de obra debe ser en formato MS PROJECT editable.
- Cada partida debe tener su costo directo asociado.
- Cada partida debe estar bajo condiciones establecidas como “comenzar lo antes posible”.
- El programa general de obra debe tener un solo comienzo y un solo final.
- Cada capítulo debe tener hitos de comienzo y fin, así como cada sub capitulo.
- Todas las partidas deben tener predecesoras y sucesoras.
- Cada partida deberá contener materiales, equipo y mano de obra con sus respectivas cantidades totales y precios totales en concordancia con lo estipulado en cada análisis de precio unitario con base en las cantidades de ejecución de la partida respectiva, y que la sumatoria de costos arroje exactamente el costo directo aprobado.
- El programa en general de obra deberá contener ruta crítica indicada en color rojo.
- El cronograma deberá contener en su línea de tiempo 3 niveles de escala a saber: Nivel 1. Escala en años, Nivel 2. Escala en meses, Nivel 3. Escala cada 15 días. Cada nivel deberá ser contado como año 1, mes 1 y día 1, contado a partir de la fecha de inicio de proyecto según el acta de inicio.
- Se deberá entregar flujo de caja, histograma de materiales y personal de obra con base en las consideraciones de escala temporal indicadas en el ítem anterior.
- Deberá entregar la programación en CPM-PERT según la escala temporal indicada previamente.
- El diagrama de barras deberá reflejar claramente la ejecución de forma escalonada descendente en el cual no se deberá ver las fechas de conexión entre las partidas. De igual forma el diagrama de barras deberá contener de fondo líneas verticales que generen una cuadricula indicando la división mensual de la escala de tiempo.
- El Project deberá contener hojas de insumos correspondiente a materiales, equipos y mano de obra, indicando si se pagaran al principio o prorrateado en cada partida.
- Se debe establecer la línea base.

5. Presentar a la Interventoría para su aprobación, los análisis de precios unitarios de los ítems ofertados, dentro de los tres (3) días calendario posterior a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio.
6. Presentar a la interventoría la siguiente documentación de la totalidad del personal a utilizar en obra:

- Entregar copia del contrato de la totalidad del personal, incluir el objeto del contrato, valor

y especialidad.
- Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición.
- Notificación de riesgos.
- Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal.
- Formato derecho examen médico laboral de retiro.

7. Presentar al supervisor del contrato y a la interventoría el plan de manejo ambiental, el cual debe de incluir los siguientes aspectos: - Plan de ejecución, manejo de materiales, transportes, acopios y suministro. - Manejo de escombros según la normativa de la autoridad ambiental vigente. - Señalización de las áreas de influencia de los trabajos. - Manejo de tránsito - Señalización peatonal - Permisos o licencias ambientales, de las personas o empresas subcontratadas para el desarrollo del contrato. - Plan de mitigación de impactos ambientales por el tránsito de volquetas uso de maquinaria, emisión de ruidos, emisiones atmosféricas, generación, acopio de materiales y escombros.
8. Solicitar las licencias pertinentes ante la Secretaría Distrital de Movilidad del Plan de Manejo de Tránsito en el caso que se requieran.
9. Ejecutar las actividades de construcción de redes eléctricas una vez sea autorizado por parte de la interventoría del contrato.
10. Entregar semanalmente la tabla de avances físicos a la interventoría para hacer seguimiento al cronograma de ejecución aprobado.
11. Atender las actividades necesarias y los suministros requeridos para mantener las instalaciones en condiciones adecuadas para los funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes de la Unidad.
12. En caso de que algunos de los suministros que hacen parte de las actividades salgan del mercado o queden descontinuados del mercado, el Contratista deberá garantizar que estos serán remplazados de manera inmediata, los cuales deben ser de calidad y que cumplan con todas las normas establecidas y especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios ofertados y aprobados por la entidad.
13. Asistir a las reuniones de seguimiento que programe la interventoría y/o la UAESP.
14. El contratista de obra deberá adelantar las gestiones pertinentes frente a las entidades competentes para verificar la ubicación de las redes de servicios públicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto y puedan afectar su normal desarrollo.
15. Presentar informes mensuales, que cumplan con los requisitos mínimos definidos en el ANEXO TÉCNICO, los cuales deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA.
16. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la UAESP.
17. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
18. Presentar el personal técnico y operativo asignado a las actividades contractuales, debidamente uniformado y carnetizado.
19. El contratista no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin previa aprobación por parte de la Interventoría y el Supervisor de la UAESP, y sin que se haya suscrito la respectiva acta o modificación al contrato en caso que aplique.

Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA UAESP no reconocerá valores por tal concepto.

20. Presentar Informe final que cumpla con las condiciones mínimas definidas en el ANEXO TECNICO, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por UAESP.
21. Dotar al personal de todos los elementos de seguridad y medios de protección colectiva e individual según las disposiciones en materia de salud ocupacional y seguridad industrial.
22. Presentar las certificaciones de materiales utilizados en la obra.
23. Asumir el costo de traslado (transporte) entrega e instalación de los insumos necesarios para la ejecución del contrato.
24. El contratista después y durante el servicio a ejecutar debe mantener el área de trabajo en el mejor estado de limpieza y aseo posible.
25. Durante la ejecución del contrato, el manejo de los residuos sólidos convencionales reciclables y no reciclables, deberán ser separados en la fuente por el personal que preste el servicio para el mantenimiento y reparaciones locativas, labores que se efectuarán siguiendo el código de colores adoptado por la UAESP, en cumplimiento de su Programa de manejo integral de residuos sólidos y los Decretos 1713 de 2002, 400 de 2004 y 838 de 2005. Disponer para su destino final de transporte de los residuos tóxicos (lámparas, balastros, y otros) de conformidad con la normativa ambiental vigente sin costo para la UAESP.
26. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato en cualquier zona o área intervenida de la UAESP
27. Proveer el recurso humano necesario para la prestación del servicio, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, e independientemente de su vinculación a éste deberán estar afiliados a salud, pensión y riesgos profesionales. Los trabajos en altura se deberán realizar con personal certificado en trabajo en alturas y se deberá utilizar para ello los andamios y demás elementos certificados.
28. Comprometerse durante el plazo del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor plenamente comprobadas, a que haya continuidad en la prestación del servicio. El contratista deberá informar oportunamente los casos de fuerza mayor a la Unidad, así como cualquier modificación que surja.
29. Atender en debida forma las solicitudes que efectúe la interventoría, adoptando las medidas inmediatas por acción u omisión en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.
30. Tener a disposición para la ejecución del contrato los equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para realizar las actividades y labores pertinentes, según el presente documento y el cronograma de ejecución aprobado con base en la estructura de costos del proyecto.
31. Conservar en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, herramientas, elementos de seguridad mínimos requeridos y en general todos los elementos destinados para llevar a cabo la ejecución del contrato, lo cual podrá ser verificado por la interventoría del contrato.
32. Suministrar los repuestos, materiales de ferretería, eléctricos y de construcción necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, de acuerdo con las especificaciones y requisitos definidos en el formato de oferta económica y a los precios unitarios ofrecidos en la propuesta, así como en las especificaciones técnicas de cada uno.
33. Solucionar de manera inmediata y en el menor tiempo posible cualquier tipo de evento imprevisto o requerimiento que se pueda presentar en las instalaciones físicas de la unidad, que afecten el normal y correcto funcionamiento y que por su naturaleza y relevancia no requieren de programación alguna.

34. Atender las indicaciones y parámetros señalados por la interventoría del Contrato para la efectiva ejecución del objeto del mismo. En caso de cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato, reportar por escrito la situación de forma inmediata a la interventoría.
35. Hacer una relación de averías y de incidencias registradas, con indicación de fechas y horas, tiempo de intervención, causas, reparaciones efectuadas, estado actual y relación de materiales utilizados en la bitácora de obra.
36. EL CONTRATISTA deberá garantizar la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
37. Es obligación del contratista el retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las siguientes normas ambientales vigentes. En lo referente a los escombros: a. Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 - Residuos de Construcción y Demolición- RCD, del Ministerio de Ambiente la cual reglamenta la gestión integral de los residuos de construcción y demolición o escombros en el país, para disminuir a las afectaciones generadas en el ambiente tales como la contaminación del aire, el agua, el suelo y el paisaje. b. Resolución 541 del 14 de diciembre de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación, obtener el vale de la escombrera autorizada y remitirlo a la SDG. c. El Decreto 357 de 1997 del Alcalde Mayor de Bogotá, por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción, así mismo la Resolución 1115 de 2012 (septiembre 26) Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital. d. En caso de realizar actividades de señalización de obras, tratamiento y manejo de cobertura vegetal, excavaciones, manejo de aguas superficiales durante las obras, transporte, manejo y disposición de escombros, manejo de equipos, desmantelamiento de instalaciones, etc., el contratista deberá adoptar los parámetros técnicos y de manejo ambiental contenidos guía de manejo ambiental para el sector de la Construcción, de la Secretaría Distrital de ambiente.
38. Las actividades eléctricas, deberán contemplar el RETIE, (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), aprobado por el Ministerio de Minas y expedido mediante Resolución 18 0398 del 7 de abril de 2004. Este reglamento fue aclarado en algunos de sus puntos por la Resolución 1419 de noviembre de 2005. Adicionalmente, y en caso de iluminación y alumbrado público se debe contemplar el (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público)- RETILAP expedido mediante Resolución 40122 de febrero de 2016.
39. Sera por cuenta del contratista todos los costos directos e indirectos provenientes de materiales, equipos, herramientas y mano de obra en las actividades ocasionadas por las reparaciones a las que haya lugar, como consecuencia de la mala praxis en la ejecución de los trabajos.
40. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

41. El contratista beberá presentar el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará al objeto contractual, de acuerdo con la legislación vigente.
42. Dentro de la ejecución contractual, es necesario que el contratista además de adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo lo necesario, deberá bajo indicaciones de la interventoría usar materiales ambientalmente amigables y de las calidades y especificaciones exigidas por la Entidad.
43. El CONTRATISTA deberá Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo un (30%) del personal de obra no calificado de la zona donde se está desarrollando el proyecto o el frente de trabajo. En caso de no contar con la disponibilidad del personal requerido en el sector, se podrá llevar a cabo su contratación con habitantes de las zonas aledañas al Proyecto.
44. Vincular como mínimo el (6.8%) de mujeres dentro del talento humano destinado a la ejecución del contrato durante el plazo contractual, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico o especificaciones técnicas, garantizando el cumplimiento de las normas laborales o contractuales aplicables.
45. Priorizar la contratación de mujeres con factores que acentúen su vulnerabilidad como ser víctima del conflicto armado, pertenencia a algún grupo étnico, discapacidad, mujer jefa de hogar, etc.
46. Registrar en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja" a las mujeres que sean contratadas en virtud del cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020.
47. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.
48. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
49. Suministrar a la interventoría y/o a la supervisión del contrato, los soportes que solicite la entidad y que permitan acreditar la vinculación y permanencia de las mujeres en el porcentaje mínimo señalado, durante toda la ejecución del contrato. Para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá adjuntar en el informe mensual correspondiente, manifestación bajo juramento del Representante legal y/o del Revisor Fiscal en el caso que aplique, sobre la contratación de las mujeres durante el período de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. En todo caso, para el cumplimiento de esta obligación, se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.
50. En el evento que se requiera licencias, éstas estarán a cargo del contratista.
51. Las demás inherentes a la prestación del servicio objeto del contrato a solicitud de la interventoría del mismo.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5. Efectuar los descuentos de Ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
6. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor y/o interventor del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el (6.8%) mínimo de mujeres durante toda la ejecución del contrato, para lo cual podrá requerir los soportes que considere pertinentes.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del contrato de obra corresponde a la suma de hasta **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS** ($1.734.598.975) incluido IVA, AIU y todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, discriminado así:

- COSTO PRESUPUESTO-OBRAS INCLUIDO A.I.U. – OFERTADO: $1.659.065.923,00. (Administración: 22,00%, Imprevisto: 3,00%, Utilidad: 5,00%)
- COSTO ESTIMADO PARA DISEÑOS O REDISEÑOS O AJUSTES A LOS DISEÑOS O LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS INCLUIDO IVA (REEMBOLSABLE) - NO OFERTABLE: $ 11.416.148,00.
- COSTO ESTIMADO PARA TRAMITES Y APROBACIONES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS INCLUIDO IVA (REEMBOLSABLE) - NO OFERTABLE: $ 47.360.672,00
- COSTO ESTIMADO CERTIFICACION RETIE - IVA INCLUIDO (REEMBOLSABLE) - NO OFERTABLE: $ 9.961.621,00
- COSTO ESTIMADO PARA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD - NO OFERTABLE: $ 6.794.611,00

CLAUSULA QUINTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Dicho valor se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 01 del 03 de enero de 2022, Rubro: O23011602380000007569, Descripción del rubro: Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá, Concepto del gasto: O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil, VALOR CDP: de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.800.000.000,00).

CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato será el correspondiente al valor de la oferta que resulte adjudicataria, incluido A.I.U. e IVA y todos los impuestos a que haya lugar, suma que la UAESP pagará así:

El valor del contrato será el correspondiente al VALOR TOTAL OFERTADO incluido A.I.U. e IVA y todos los impuestos a que haya lugar, suma que la UAESP pagará así:

a) Un primer pago correspondiente al cumplimiento y recibo a satisfacción por parte de la interventoría de la fase de ejecución para el COSTO ESTIMADO PARA DISEÑOS O REDISEÑOS O AJUSTES A LOS DISEÑOS O LEVANTAMIENTOS

TOPOGRAFICOS INCLUIDO IVA (REEMBOLSABLE) lo cual no podrá tener una ejecución mayor a 10 días calendario luego de la firma del acta de inicio del contrato.

NOTA: El pago será realizado cuando se haya verificado y aprobado por el INTERVENTOR el cumplimiento de la fase y actividades requeridas para iniciar la fase de ejecución de obras.

Los pagos se realizarán de acuerdo con los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios; el CONTRATISTA facturará hasta por un (90%) del valor total del acta parcial de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR. Este porcentaje del noventa por ciento (90%) será de acuerdo con el valor denominado: TOTAL COSTO PRESUPUESTO - OBRAS INCLUIDO A.I.U.

NOTA: El diez por ciento (10%) restante del valor de los ítems ejecutados se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del contrato.

b) El valor del componente COSTO ESTIMADO PARA TRAMITES Y APROBACIONES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS INCLUIDO IVA (REEMBOLSABLE), será pagado al contratista en calidad de reembolso en cuanto a la suma pagada por el CONTRATISTA a la Autoridad o Empresa o Entidad competente, el CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, adjuntando el original de la respectiva factura o documento equivalente que emita la respectiva Autoridad o Empresa o Entidad competente.

NOTA: El pago será realizado cuando se haya recibido, verificado y aprobado por la INTERVENTORIA el cumplimiento de la actividad y su respectivo valor, los valores serán cancelados al CONTRATISTA, de acuerdo con los valores realmente pagados y hasta completar el valor establecido para el componente COSTO ESTIMADO PARA TRAMITES Y APROBACIONES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS INCLUIDO IVA (REEMBOLSABLE); en caso que no se generen erogaciones o pagos por concepto de APROBACIONES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS, no se cancelará ningún valor al contratista por este concepto.

c) El valor del componente COSTO ESTIMADO CERTIFICACION RETIE - IVA INCLUIDO (REEMBOLSABLE), será pagado al contratista en calidad de reembolso, en cuanto a la suma pagada por el CONTRATISTA a la Autoridad o Empresa o Entidad competente, el CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, adjuntando el original de la respectiva factura o documento equivalente que emita la respectiva Autoridad o Empresa o Entidad competente y la respectiva CERTIFICACION RETIE.

NOTA: El pago será realizado cuando se haya recibido, verificado y aprobado por el INTERVENTOR el cumplimiento de la actividad y su respectivo valor, los valores serán cancelados al CONTRATISTA, de acuerdo con los valores realmente pagados y hasta completar el valor establecido para el COSTO ESTIMADO CERTIFICACION RETIE - IVA INCLUIDO (REEMBOLSABLE); en caso que no se generen erogaciones o pagos por concepto de CERTIFICACION RETIE - IVA INCLUIDO, no se cancelará ningún valor al contratista por este concepto.

d) El valor del componente COSTO ESTIMADO PARA IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, para su ejecución, deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y la UAESP.

NOTA: El pago será realizado cuando se haya recibido, verificado y aprobado por la INTERVENTORIA el cumplimiento de la actividad y su respectivo valor mensual y requiere de un informe mensual que será revisado y aprobado por la INTERVENTORIA, en el cual se relacionen de manera detallada los ítems y actividades desarrolladas durante el mes en el cual se realizó la implementación y este valor se verá reflejado en cada acta parcial.

El pago a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Factura correctamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario.
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

PARAGRAFO TERCERO: Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de Ley del orden nacional, distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA OCTAVA – GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con ocasión de la ejecución del contrato

y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más.
Estabilidad y Calidad De Obra	30% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad
Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	5% del valor del contrato	Desde la aprobación de la garantía única, por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros.	300 SMMLV	Desde la aprobación de la garantía única y por el plazo de ejecución del Contrato.

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP.
b. En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
c. Debe amparar todas las coberturas descritas.
d. Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UAESP, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

CLAUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender a la UAESP de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne a la UAESP contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra la UAESP, por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, la UAESP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemnes a la UAESP y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la UAESP, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que la UAESP incurra por tal motivo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la UAESP el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. La UAESP podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, la UAESP podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, la UAESP podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que la UAESP le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas por la Unidad.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta las características del objeto del proyecto, la interventoría será ejercida por un consultor externo, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y hará cumplir las disposiciones de la UAESP y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato.

Las actividades de la interventoría se definen en El ARTÍCULO 83 de la Ley 1474 de 2011, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL establece *"Con el fin de proteger la*

moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las Entidades Públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un INTERVENTOR O SUPERVISOR según corresponda".

"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

Por lo anterior, la UAESP contratará la interventoría externa para la ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo expuesto, se indica que dada la naturaleza del objeto a contratar (obra pública), se requiere realizar el seguimiento y control de los contratos que surjan como consecuencia del proceso de licitación pública, teniendo en cuenta que se requiere realizar en general el seguimiento y supervisión en los campos técnico, administrativo, legal jurídico, financiero, de riesgos, contable, social, ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, sobre el cumplimiento del contrato de Obra, ya que la UAESP no cuenta con el personal suficiente para desempeñar todas estas labores, por lo tanto, es necesaria la contratación de una interventoría externa integral que desarrolle dichas actividades en el marco de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 para la ejecución del proyecto.

NOTA: El interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 (capitulo VII), el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva Distrital 003 de 2021; en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

5. En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República. También puede reportar el hecho ante la Unidad Administrativa Especia de Servicios Públicos.
6. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos, con posterioridad a la adjudicación del proceso, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la UAESP, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre la UAESP y el Contratista, y por tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el mandato contenido en el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -. El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la asignación del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía por parte de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: La ejecución se desarrollará en Bogotá D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - SOMETIMIENTO A LA LEY COLOMBIANA: El presente Contrato se rige por la legislación colombiana, y en el evento de que surjan discrepancias o controversias sobre las obligaciones y derechos generados en razón de su celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación, éstas serán de conocimiento y juzgamiento exclusivo de esta legislación y de la jurisdicción de los tribunales nacionales competentes.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - ENTENDIMIENTO TOTAL: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan,

complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas.
3. Propuesta presentada por el oferente.
4. La garantía única de cumplimiento debidamente aprobada.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II

Elaboró: Catalina Gutiérrez Cano – Contratista SAL
Revisó: Marcel Esquivel – Profesional de SAL - Etelvina Briceño Chiriví – Asesora de Dirección / Coordinadora de Contratación SAL
Aprobó: Carlos Arturo Quintana Astro – Subdirector de Asuntos Legales

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

Clase de contrato / Convenio:	CONTRATO DE OBRA
Contrato / Convenio No:	UAESP-516-2022
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE REDES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LAS BODEGAS DE MARÍA PAZ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP – BOGOTÁ D.C.
Contratista:	EME INGENIERÍA S.A. BIC
Fecha de suscripción:	23 de febrero de 2022
Valor contrato / Aporte del Convenio:	MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.734.598.975) M/CTE, incluido IVA, AIU y todos los impuestos adicionales y distritales y todos los costos directos e indirectos
Plazo:	TRES (3) MESES
Fecha de inicio:	02 de mayo de 2022
Fecha de terminación	01 de agosto de 2022
Interventoría:	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S – LILIANA MUÑOZ

En Bogotá, a los 02 días del mes de mayo de 2022 se reunieron LILIANA MUÑOZ, identificada con CC 36.114.699 de Isnos (Huila), en representación de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S identificada con NIT: 830.506.952-0, en su calidad de interventor designado para la ejecución del contrato, y GONZALO JAIMES MUÑOZ, identificado con CC 13.835.697 de Bucaramanga, en representación de EME INGENIERÍA S.A. BIC, identificada con NIT: 890.207.976-2, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta, la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

CONTRATISTA	**INTERVENTORÍA**
Firma: _____	**Firma:** _____
Nombre: GONZALO JAIMES MUÑOZ	**Nombre**: LILIANA MUÑOZ
EME INGENIERÍA S.A. BIC	**CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S**

VoBo SUBDIRECTOR DE APROVECHAMIENTO

Firma: ALVARO RAUL PARRA ERAZO — Firmado digitalmente por ALVARO RAUL PARRA ERAZO Fecha: 2022.05.02 16:31:36 -05'00'

Nombre: ÁLVARO RAÚL PARRA ERAZO

Original: Expediente del Contrato

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.9390208	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.254.029.436,25 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.9140959	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.254.029.706,25 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.8872356	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.254.029.436,25 COP	SEGUROS MUNDIAL	24/05/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.8867330	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.254.029.436,25 COP	SEGUROS MUNDIAL	24/05/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazado	Detalle
CO1.WRT.8843847	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.254.029.436,25 COP	SEGUROS MUNDIAL	24/05/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazado	Detalle

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.10208328	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.254.029.436,25 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.9984752	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.254.029.436,25 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.9983848	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.254.029.436,25 COP	SEGUROS MUNDIAL	29/10/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Cancelación rechazada	Detalle
CO1.WRT.9819139	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.254.029.436,25 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazado	Detalle
CO1.WRT.9392410	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.254.029.436,25 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

« 1 2 **3** 4 5 »

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12059726	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.710.122.776,70 COP	SEGUROS MUNDIAL	1/10/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazado	Detalle
CO1.WRT.11865587	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.710.122.776,70 COP	SEGUROS MUNDIAL	19/06/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.11806327	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.710.122.776,70 COP	SEGUROS MUNDIAL	19/06/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazado	Detalle
CO1.WRT.10686139	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.710.122.775,90 COP	SEGUROS MUNDIAL	28/03/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.10208275	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.254.029.436,25 COP	SEGUROS MUNDIAL	31/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

« 1 **2** 3 4 5 »

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13381867	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	300.000.000,00 COP	COMPAÑIA DE SEGUROS MUNDIAL SA	1/10/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.13382039	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.410.122.776,70 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	1/10/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle
CO1.WRT.12350650	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.410.122.776,70 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	1/10/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.12283052	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	300.000.000,00 COP	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	1/10/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle
CO1.WRT.12068914	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.410.122.776,70 COP	SEGUROS MUNDIAL	1/10/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazado	Detalle

1 2 3 4 5 »

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 228 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2022

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 562 **NRO DISPONIBILIDAD:** 1 **VALOR REGISTRO:** 1,734,598,975.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	6197	22-12-2022	22-12-2022	EME INGENIERIA S.A BIC	516	VIGENTE	159,903,298.00	
ORDENES DE PAGO	7807	07-07-2023	07-07-2023	EME INGENIERIA S.A BIC	516	VIGENTE	139,931,550.00	
ORDENES DE PAGO	7962	20-10-2023	20-10-2023	EME INGENIERIA S.A BIC	516	VIGENTE	926,759,318.00	
ORDENES DE PAGO	7915	18-09-2023	18-09-2023	EME INGENIERIA S.A BIC	516	VIGENTE	344,867,545.00	
ORDENES DE PAGO	7880	17-08-2023	17-08-2023	EME INGENIERIA S.A BIC	516	VIGENTE	163,137,264.00	
						Gran Total:	1,734,598,975.00	0.00

Anulaciones

Vigencia	Fecha Anul.	Tipo Anulación	CDP	Valor Anulado

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 228 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2022

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1825 **NRO DISPONIBILIDAD:** 1677 **VALOR REGISTRO:** 829,260,619.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	8197	14-12-2023	14-12-2023	EME INGENIERIA S.A BIC	516	VIGENTE	158,077,722.00	
ORDENES DE PAGO	7962	20-10-2023	20-10-2023	EME INGENIERIA S.A BIC	516	VIGENTE	271,985,555.00	
						Gran Total:	430,063,277.00	399,197,342.00

Anulaciones

Vigencia	Fecha Anul.	Tipo Anulación	CDP	Valor Anulado

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 228 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2025

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 254 **NRO DISPONIBILIDAD:** 305 **VALOR REGISTRO:** 120,958,167.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	488	14-05-2025	14-05-2025	EME INGENIERIA S.A BIC	164	VIGENTE	120,958,167.00	
						Gran Total:	120,958,167.00	0.00

Anulaciones

Vigencia	Fecha Anul.	Tipo Anulación	CDP	Valor Anulado

0228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

UNIDAD EJECUTORA 01

MARIA EVA SANTOS MURILLO

Firmado digitalmente por MARIA EVA SANTOS MURILLO
Fecha: 2021.11.18 10:46:01 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1355

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARIA EVA SANTOS MURILLO

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011602380000007569	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá	1080100012 Edificaciones y estructuras - Mejoras de tierras y terrenos	1-100-F039 VA-Crédito	1.800.000.000
			Total	**1.800.000.000**

Objeto:

Construcción de redes y subestación eléctrica en las bodegas de María Paz de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP – BOGOTÁ D.C.

Se expide a solicitud de ALVARO RAUL PARRA ERAZO Cargo SUBDIRECTOR DE APROVECHAMIENTOmediante oficio número 20215000058663 de NOVIEMBRE 18 DE 2021.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 18 DE 2021

Documento firmado por: MARIA EVA SANTOS MURILLO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: MSANTOSM 18.11.2021

Elaboró: DHMURILLOPE 18.11.2021

Impresión: 18.11.2021-10:40:26 MSANTOSM 0000192210 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

UNIDAD EJECUTORA 01

MARIA EVA SANTOS MURILLO
Firmado digitalmente por MARIA EVA SANTOS MURILLO
Fecha: 2022.02.25 08:08:30 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 562

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARIA EVA SANTOS MURILLO

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116023800000007569	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	1-100-F039 VA-Crédito	1.734.598.975
			Total	**1.734.598.975**

CDP :1

Tipo y Número de Compromiso :14 CONTRATO DE OBRA - 516

Objeto:

SA-111 Construcción de redes y subestación eléctrica en las bodegas de María Paz de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP – BOGOTÁ D.C. - Reemplaza al CDP 1355 de 2021

Beneficiario : 1001689628 NIT 890207976 E.M.E. INGENIERIA S.A. BIC

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. FEBRERO 25 DE 2022

Documento firmado por:MARIA EVA SANTOS MURILLO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: MSANTOSM 25.02.2022

Elaboró: MSANTOSM 25.02.2022

Impresión:25.02.2022-07:57:48 MSANTOSM 5000301977 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

UNIDAD EJECUTORA 01

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2022.12.02 10:53:18 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1677

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116023800000007569	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá	O23202020050302532 90 Otras obras de ingeniería civil	1-100-F039 VA-Crédito	867.299.488
			Total	**867.299.488**

Objeto:

Adición y prórroga del contrato UAESP-516-2022 cuyo objeto es: “SA-111 Construcción de redes y subestación eléctrica en las bodegas de María Paz de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP – BOGOTÁ D.C.”

Se expide a solicitud de INGRID LISBETH RAMIREZ MORENO Cargo SUBDIRECTORA DE DISPOSICIÓN FINAL (E)mediante oficio número 20225000071843 de DICIEMBRE 02 DE 2022.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 02 DE 2022

Documento firmado por: SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: SJIMENEZG 02.12.2022

Elaboró: DHMURILLOPE 02.12.2022

Impresión: 02.12.2022-10:50:32 SJIMENEZG 0000336517 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

UNIDAD EJECUTORA 01

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2022.12.30 11:35:56 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1825

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116023800000007569	Transformación Gestión integral de residuos sólidos hacia una cultura de aprovechamiento y valorización de residuos en el distrito capital Bogotá	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	1-100-F039 VA-Crédito	829.260.619
			Total	**829.260.619**

CDP :1677

Tipo y Número de Compromiso :14 CONTRATO DE OBRA - 516

Objeto:

Adición No. 1 y prórroga No. 3 del contrato UAESP-516-2022 cuyo objeto es: “SA-111 Construcción de redes y subestación eléctrica en las bodegas de María Paz de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP – BOGOTÁ D.C.”

Beneficiario : 1001689628 NIT 890207976 E.M.E. INGENIERIA S.A. BIC

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2022

Documento firmado por:SERGIO ALEJANDRO JIMENEZ GONZALEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

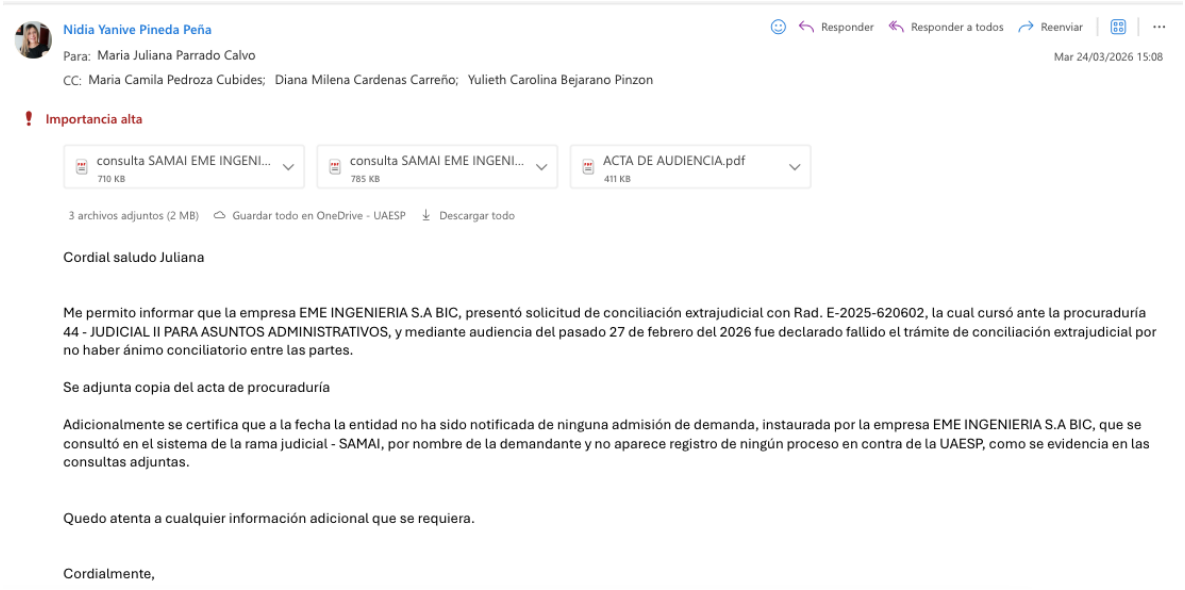
Aprobó: SJIMENEZG 30.12.2022

Elaboró: DHMURILLOPE 30.12.2022

Impresión:30.12.2022-11:33:29 SJIMENEZG 5000424103 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Nidia Yanive Pineda Peña

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Maria Juliana Parrado Calvo

Mar 24/03/2026 15:08

CC: Maria Camila Pedroza Cubides; Diana Milena Cardenas Carreño; Yulieth Carolina Bejarano Pinzon

Importancia alta

consulta SAMAI EME INGENI... 710 KB

consulta SAMAI EME INGENI... 785 KB

ACTA DE AUDIENCIA.pdf 411 KB

3 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - UAESP Descargar todo

Cordial saludo Juliana

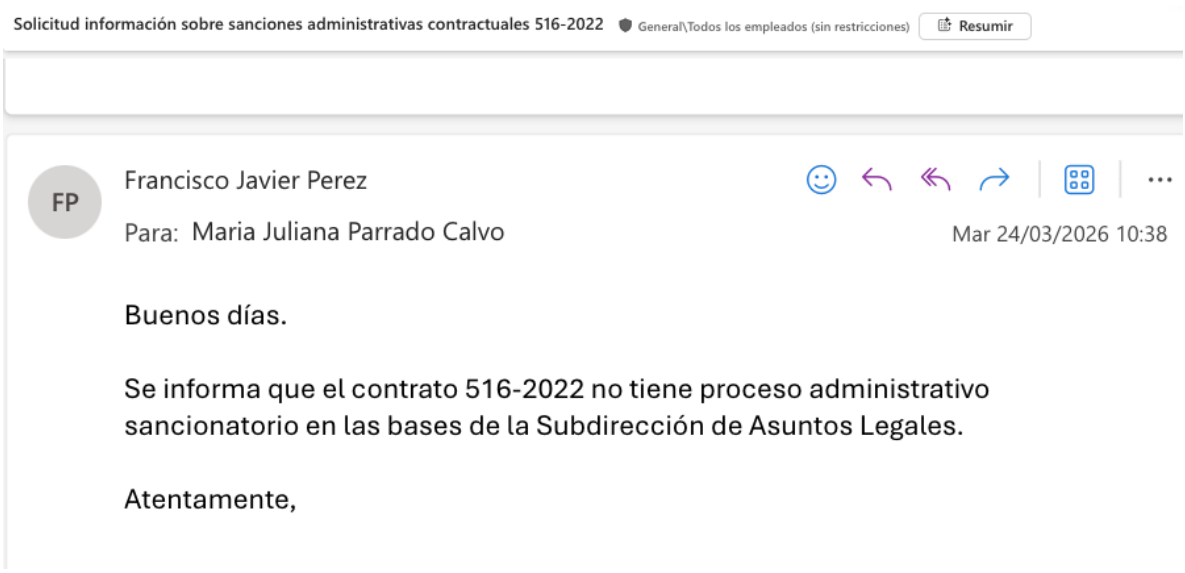
Me permito informar que la empresa EME INGENIERIA S.A BIC, presentó solicitud de conciliación extrajudicial con Rad. E-2025-620602, la cual cursó ante la procuraduría 44 - JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, y mediante audiencia del pasado 27 de febrero del 2026 fue declarado fallido el trámite de conciliación extrajudicial por no haber ánimo conciliatorio entre las partes.

Se adjunta copia del acta de procuraduría

Adicionalmente se certifica que a la fecha la entidad no ha sido notificada de ninguna admisión de demanda, instaurada por la empresa EME INGENIERIA S.A BIC, que se consultó en el sistema de la rama judicial - SAMAI, por nombre de la demandante y no aparece registro de ningún proceso en contra de la UAESP, como se evidencia en las consultas adjuntas.

Quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



Solicitud información sobre sanciones administrativas contractuales 516-2022 General\Todos los empleados (sin restricciones) Resumir

FP

Francisco Javier Perez

Para: Maria Juliana Parrado Calvo

Mar 24/03/2026 10:38

Buenos días.

Se informa que el contrato 516-2022 no tiene proceso administrativo sancionatorio en las bases de la Subdirección de Asuntos Legales.

Atentamente,